

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

D. Joaquín de Palacios y Arabet, condecorado con la cruz de segunda clase de la orden civil de Beneficencia y otras varias, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia para instruir expediente justificativo de los servicios humanitarios prestados por el Sr. D. José Morcillo y García.

Hago saber que hallándome instruyendo las oportunas diligencias en averiguacion de la certeza de los servicios prestados á la humanidad por dicho interesado en el Instituto Oftálmico durante los años de 1873, 74 y 75, he dispuesto dar la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 por medio de este edicto, abriendo un plazo de 20 dias para que durante él puedan comparecer las personas que conozcan los indicados servicios á prestar las declaraciones que tengan por conveniente en pró ó en contra de su exactitud; concurriendo al efecto á esta Fiscalía, sita en la plaza de Santiago, número 2, en los dias no feriados, de once á cinco de la tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1878.—Joaquín de Palacios y Arabet.

Diputacion provincial.

Presidencia.

En 5 de Noviembre próximo vencen las cuotas que por repartimiento provincial tienen que ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Depositaria de esta Corporacion por el segundo trimestre del actual año económico; y con objeto de que dentro del plazo marcado tenga efecto, lo recuerdo á los Sres. Alcaldes, esperando de su celo cumplirán con lo que la ley les preceptúa.

Tambien procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que se encuentren en descubierto, tanto del primer trimestre como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputacion con lo marcado en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Madrid 15 de Octubre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 4 de Octubre de 1878.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Aguado.—Estéban Muñoz.—Fornada.—García Moreno.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Rey.—Prast.—Revuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—San Martin de la Vara (Secretario accidental).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Leida una comunicacion del Sr. Presidente, dando cuenta de una visita hecha por él á la Inclusa y del estado en que habia hallado á los hijos de las cigarreras que allí se recogen durante el tiempo que sus madres están en el trabajo; de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, se acordó la creacion de una Escuela de párvulos en el mencionado asilo, y que se encargue y autorice al Profesor de la Escuela de igual clase del Hospicio, Sr. Macías y Juliá, para la organizacion y planteamiento con la mayor urgencia de la misma, sin perjuicio de que oportunamente se provea por oposicion; satisfaciéndose los gastos de instalacion y demás necesarios con cargo al cap. 11, Gastos generales del Establecimiento, y considerándose hoy como imprevistos hasta que se incluyan en el próximo presupuesto adicional al ordinario vigente.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de D. Luis Martinez Leganés, Presidente del Consejo provincial de Sanidad é Higiene.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Presidencia.

Señalar el dia 15 del corriente, á las dos de la tarde, para dar lectura de los números de las 90 acciones del empréstito de carreteras provinciales que existen en circulacion á fin de proceder á su amortizacion; haciéndose saber al público por medio de los periódicos oficiales.

Comision de Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Noviembre por el año económico de 1877-78, importante 486.986'25 pesetas.

Aprobar asimismo la distribucion de fondos para el mes de Noviembre del ejercicio corriente, importante 523.598'72 pesetas.

Abonar á D. José Lopez Jimenez, Practicante que fué de la Beneficencia provincial, los derechos del grado de Licenciado con que fué agraciado en el sorteo de 2 de Agosto último para conmemorar el casamiento de S. M. el Rey;

abonándose el importe con cargo al crédito autorizado en el capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Abonar á D. Felipe Vara Sastre, marido de Rosa, exposita de la Inclusa de esta capital, la cantidad de 500 pesetas en concepto de dote con que fué agraciada segun sorteo de 21 de Junio de 1875 para conmemorar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII; satisfaciéndose el importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Abonar á Hermenegildo Sanz, como marido de Martina Gonzalez Nuño, huérfana pobre natural de esta provincia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de dote con que fué agraciada en sorteo de 15 de Febrero de 1871 para conmemorar la elevacion al trono de España del Príncipe D. Amadeo de Saboya; satisfaciéndose su importe con cargo al crédito consignado para dicho objeto en el presupuesto vigente.

Abonar á Pedro Guardia Guzman, como marido de Clementa María de los Dolores Gomez y Acedo, la cantidad de 125 pesetas como premio de loteria con que fué agraciada en el sorteo verificado en 23 de Abril de 1869.

Comision de Gobernacion.

Autorizar al rematante de consumos de Móstoles para que, conforme á lo manifestado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, pueda aumentar en 12 céntimos de peseta el precio de la libra de aceite en vez del consignado en el remate.

Autorizar al Ayuntamiento de Húmera para que, previas las formalidades de subasta y con sujecion á lo preceptuado en los artículos 130 y 203 de la instruccion para la exaccion del impuesto de consumos, pueda establecer puestos públicos para la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo que la ley autoriza.

Autorizar al rematante de consumos de Móstoles, y de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento, para que pueda expendir la libra de carne de vaca á 53 céntimos de peseta, ó sea á 18 cuartos; aumentándose por consiguiente en 6 céntimos de peseta el kilogramo del precio del remate.

Autorizar al rematante del aceite en Buitrago, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento, para que pueda expendir la libra de dicho artículo á 66 céntimos de peseta en vez de 60 á que lo ha venido vendiendo.

Autorizar al rematante de carnes y aceite de Sevilla la Nueva, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento, para que pueda aumentar en 2 cuartos el precio de la libra de carne y 3 en la del aceite.

Oficiar al Sr. Gobernador á fin de que se sirva informar acerca de si continúa la epidemia variolosa en el pueblo de Talamanca, á que se refiere su atenta comunicacion de 20 de Agosto último, con objeto de acordar sobre el particular.

Hacer saber al Alcalde de Torrelodones no necesita la aprobacion de esta Corporacion en el expediente de subasta de pesas y medidas de uso voluntario y del impuesto sobre ventas que solicitó en 22 de Julio último.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo al desahucio por el cupo de consumos, pedido por el Ayuntamiento de Zarzalejo.

Dejar asimismo sobre la mesa los expedientes de peticion de recursos con motivo de los pedriscos de 21 y 28 de Julio, solicitada por los Ayuntamientos de Robregordo, Piñuecar y Villavieja; y el promovido por algunos vecinos de Oteruelo del Valle con el mismo objeto.

Aprobar la cuenta rendida por el Alcalde de Valdemorillo de la inversion dada á las 1.000 pesetas que fueron concedidas por esta Diputacion en 19 de Julio último para atender á la epidemia variolosa y de sarampion que ha sufrido el vecindario de aquel pueblo.

Conceder 20 dias de licencia por enfermedad y con sueldo al Escribiente de la Secretaría D. Inocente Benavente.

Comision de Personal.

Nombrar para la plaza vacante de Portero-sacristan y demandero de la Inclusa y Colegio de la Paz, por defuncion del que la servía, á D. Celestino Aros.

Nombrar para la plaza vacante de Letrado de la Beneficencia provincial por dimision de D. José Balenchana que la desempeñaba, al Licenciado D. Francisco de Paula Ayala y Guardabraso, del ilustre Colegio de esta capital.

Comision de Fomento.

Autorizar la cesion de las obras de reparacion del camino de Vicálvaro, solicitada por D. José Tolmos, á favor de D. Mateo Castro, con la precisa condicion de que el depósito provisional consignado por aquél para tomar parte en la subasta quede sujeto á la responsabilidad consiguiente hasta tanto que por el Castro se haga el definitivo y formalice la escritura correspondiente.

Remitir á los Ayuntamientos del Hoyo de Manzanares y Torrelodones el proyecto de un camino vecinal desde el primero de dichos pueblos á enlazar con la carretera de Castilla en el segundo, á fin de que manifiesten su conformidad con el indicado proyecto ó hagan las observaciones que crean oportunas.

Declarar de abono al contratista del camino vecinal desde Algete á la carretera de Irún la cantidad líquida de 8.072'82 pesetas á que asciende la certificacion de las obras ejecutadas en el mes de Agosto último, satisfaciéndose por la provincia las cuatro quintas partes, ó sean 6.458'26 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Algete.

Declarar de abono á D. José García y García, tipógrafo pensionado por esta Corporacion en la Exposicion universal de París, la cantidad de 500 pesetas, correspondientes al 2.º plazo de su perma-

nencia en dicha capital, y con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial y en la misma forma que se acordó el anterior en 20 de Setiembre último.

Declarar de abono la cantidad de 390'10 pesetas á que asciende la nómina por indemnización de salidas al personal facultativo de Carreteras durante el mes de Setiembre último.

Oficiar al Sr. Gobernador, rogándole lo haga á su vez al Alcalde y Concejales de Valdelaguna, amonestándoles por sus omisiones y faltas de cumplimiento á las obligaciones contraídas, y les prevenga que inmediatamente y sin dar lugar á otras medidas, satisfagan á D. José Tolmos, contratista de las obras del camino de Chinchón á la carretera de las Cabrillas pasando por dicho pueblo, lo que le adeuda por este concepto.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á un incidente en el camino de Bustarviejo.

Declarar cesante á D. Valentín Sastre, Peon-caminero de la provincia; poniéndose la vacante en conocimiento de la Comisión de Personal.

Declarar vacante la plaza de Peon-caminero de la provincia que desempeñaba D. Julian Gomez Lopez, que ha fallecido, y dando conocimiento de esta vacante á la Comisión de Personal.

Admitir la dimisión al Profesor Jefe de las Escuelas elementales del Hospicio D. Bernardo Alvarez Marina, manifestándole que la Corporación queda altamente satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado en el desempeño de su cargo; debiendo encargarse de la dirección de las escuelas hasta tanto se acuerde la forma en que haya de proveerse esta vacante, el Ayudante primero de las mismas.

Comisión de Beneficencia.

Devolver á D. Manuel Martinez Ortiz, contratista que ha sido de alpargatas para los acogidos del Hospicio, el resguardo de fianza, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad de ninguna clase.

Entregar á Marcelina Cubacho su hijo Juan Colomo, acogido en el Hospicio.

Desestimar las solicitudes de D. Salvador Rodriguez y D. Francisco Garcia Santibañez, contratistas del suministro de carne para el Hospital provincial y Hospicio, Hospital de San Juan de Dios, é inclusa, pidiendo aumento de precio en dicho artículo.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan para el Hospicio y Hospital de San Juan de Dios, anunciándose el acto con 30 dias de anticipación.

Admitir en el Hospicio á Joaquin Fuente Urrea, Mariano Benavente y Carreira, José Velasco y Fernandez y José María Caballero y Diaz.

Admitir la dimisión al Practicante supernumerario de Medicina y Cirugía D. Antonio Fernandez San Martin, proveyéndose la vacante en la forma establecida.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de Medicina D. Antonio Aranda, proveyéndose la vacante en la forma establecida.

Declarar cesante al Practicante de segunda clase de Medicina D. Tomás Izquierdo, proveyéndose la vacante en la forma establecida.

Conceder á D. Luis Peciña Escamilla el derecho á ingresar en la primera vacante que haya de Practicante supernumerario de Medicina y Cirugía, toda vez que se halla justificada la causa por que no pudo concurrir al llamamiento que á los aspirantes se hizo en 7 de Diciembre de 1876.

Dada cuenta del expediente de organización del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, el Sr. Salto y Huelves suplico á la Comisión retirara el dictamen á fin de que se tuviera en cuenta una proposición que él había presentado anteriormente y que había sido tomada en consideración por la Diputación.

El Sr. Revuelta, de la Comisión, dijo que accediendo á la réplica del Sr. Salto y Huelves, quedaba retirado el dictamen; pero que siendo urgente recayera acuer-

do sobre el particular, la Comisión le presentaría en la sesión inmediata.

Rectificaron brevemente los señores Salto y Huelves y Revuelta.

El Sr. Presidente excitó á la Comisión á que despachara á la mayor brevedad este expediente, manifestando el Sr. Revuelta que, conforme había dicho al retirar el dictamen, repetía que en la sesión inmediata se presentaría.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario accidental, Rafael San Martin de la Vara.

Contaduría.—Negociado 4.º

Celebrado el día 15 del corriente, según estaba anunciado, el acto público para amortizar las 90 acciones que quedaban en circulación de las 2.973 emitidas en 1.º de Abril de 1857 con destino á la construcción de carreteras provinciales; resulta del acta notarial lo siguiente:

«Número 288.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1878, yo el infrascrito Notario público del Colegio y distrito de esta capital, vecino de la misma, sustituyendo á mi compañero D. Rafael de Casas, y para protocolizar en sus registros, previo requerimiento de oficio, me constituí en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, sito en la plaza de Santiago, núm. 2, con objeto de hacer constar la numeración de las 90 acciones que, en conformidad al acuerdo de dicha Excm. Corporación y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 11 del actual, deberán quedar amortizadas, y las cuales corresponden al empréstito provincial de carreteras, contratado en 1.º de Abril de 1857, únicas que resultan en circulación de las 2.973 emitidas.

Reunidos los Sres. D. Antonio Martin y Murga, Presidente de la Comisión de Hacienda, y D. Francisco Agustín y Dávila, Contador interino de dicha Excelentísima Diputación, siendo las dos en punto de la tarde, se principió el acto, resultando amortizadas las 90 acciones, únicas que existen en circulación de las emitidas, y son las siguientes:

Números de las acciones.

8-18-55-88-107-108-131-228-329-341-380-400-480-490-493-505-524-555-567-596-631-658-660-673-698-736-756-834-879-931-948-1.053-1.057-1.058-1.125-1.153-1.154-1.165-1.167-1.168-1.211-1.270-1.273-1.276-1.287-1.333-1.357-1.368-1.432-1.494-1.498-1.549-1.659-1.686-1.793-1.826-1.828-1.926-1.937-2.005-2.006-2.010-2.017-2.031-2.032-2.069-2.071-2.147-2.202-2.203-2.217-2.236-2.276-2.342-2.366-2.435-2.446-2.462-2.502-2.528-2.572-2.581-2.590-2.708-2.732-2.806-2.847-2.848-2.866 y 2.870.

Las cuales, habiéndose cotejado con las emboladas y con la lista comprendida en el expediente de empréstito, resultó igualmente estar conformes, dándose por terminado el acto, y lo firman dichos señores; doy fe.—Sobresado—la—existen—valgan.—Antonio Martin y Murga.—Francisco Agustín y Dávila.—Cipriano Perez Alonso.»

Es copia que concuerda fielmente con su original, á que me remito, y queda en el protocolo corriente de escrituras públicas de mi compañero D. Rafael de Casas, bajo el núm. 288 de orden.

Y para entregar á la Excm. Diputación provincial, á su instancia expido la presente en dos pliegos del sello de pobres, que signo, firmo y rubrico en Madrid día de su fecha.—Cipriano Perez Alonso.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los interesados en cuyo poder se encuentran las acciones cuyos números se citan, las presenten por medio de facturas duplicadas en la Contaduría de fondos provinciales, así como los cu-

pones del 1.º de Noviembre próximo, á fin de proceder al debido señalamiento.

Madrid 16 de Octubre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

La Diputación provincial, en sesión de 11 del corriente, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el donativo de 40 pesetas hecho al Hospital de San Juan de Dios por el Director de la Doctrina Cristiana D. Luis Delgado.

Madrid 18 de Octubre de 1878.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

Administración económica.

Circular.—Recaudación.—Contribuciones.—Segundo trimestre del año económico de 1878-79.

En cumplimiento de lo que dispone la ley, y con arreglo á lo que determina el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes de esta capital y de los pueblos de la provincia, que á partir desde el 1.º de Noviembre próximo se dará principio á la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

Los encargados de llevar á cabo las operaciones en la capital son los Cobradores á domicilio, y en los pueblos los Agentes recaudadores, lo mismo que los Cobradores que sirven á sus órdenes. Al efecto, y para que nadie alegue ignorancia y á fin de que también se sepa á quienes pueden hacerse legítimamente los pagos, se publican los nombres de los unos y de los otros á continuación en relaciones separadas, con cuantas circunstancias son necesarias.

En su consecuencia, y llevado del pensamiento de que todo marche con la debida regularidad, tanto en ventaja de los contribuyentes como de los diversos Agentes de la recaudación, he acordado, de conformidad con la Delegación del Banco de España, lo siguiente:

1.º Los Cobradores á domicilio de la capital y los Agentes y Cobradores de los pueblos observarán rigurosamente, si no quieren incurrir en responsabilidad legal, todas y cada una de las reglas que ha prefijado esta Administración en las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Julio, 1.º y 2 de Agosto últimos al anunciar la cobranza del primer trimestre; debiendo llevar consigo uno de dichos ejemplares, igualmente que otro en que se inserte esta circular.

2.º Al terminarse la cobranza en cada pueblo recogerán los Agentes de la recaudación dos ejemplares de los edictos debidamente diligenciados por los respectivos Alcaldes en la forma que al dorso de ellos se expresa, uniendo uno al expediente ejecutivo del trimestre á que pertenece y remitiendo el otro por el correo á la Delegación del Banco de España, sita calle de Atocha, núm. 32, principal derecha.

3.º Los recibos del encabezamiento de la contribución industrial referentes al primero y segundo trimestre se presentarán á los Ayuntamientos para el cobro. En caso de que no fuesen satisfechos, consignarán al dorso de los recibos los Agentes y Cobradores que se ha hecho el requerimiento al pago; debiendo firmar esto mismo únicamente el Alcalde y el Secretario de la corporación municipal, y siempre que se negasen á hacerlo lo verificarán dos testigos presenciales del acto.

4.º Los recibos de esta clase cuyos pagos no se realizasen á su presentación ó antes del 25 del citado mes de Noviembre, llenado lo que prescribe el artículo anterior, serán devueltos por los Agentes de la cobranza á la Delegación del Banco, á fin de que en vista de la relación que la misma rinda á esta Administración se puedan expedir contra los morosos los Comisionados de apremio que marca la legislación vigente de Hacienda.

5.º Cuando los Ayuntamientos realicen los pagos, recogerán de los mismos los Agentes los recibos parciales de lo que les corresponde percibir por premio de cobranza, recargos municipales y confección de matrícula, debiendo venir firmados por el Alcalde y Depositario de fondos, estampando el sello oficial en dichos documentos.

6.º Los importes de patentes de primera y segunda división se cobrarán de una vez á los contribuyentes que figuran en la matrícula y en las relaciones que han rendido los Ayuntamientos á esta Administración y que la misma pasó á la Delegación del Banco para sus efectos.

7.º Los contribuyentes de patentes de primera división, si no satisficieren sus cuotas, se les apremiará empleando para ello los diversos grados de apremio, bien hasta hacerlas efectivas, bien hasta conseguir que se declare la insolvencia, en la forma que preceptúa el párrafo 4.º del artículo 209 del reglamento de 20 de Mayo de 1873.

8.º Los contribuyentes de patentes de segunda división, incluidos en las relaciones de que se deja hecho mérito, se emplearán contra ellos únicamente los apremios de primero y segundo grado, y siempre que no pudieran ser cobradas las cuotas, se devolverán los expedientes con los recibos de esta clase á la Delegación, como medio de que pueda acordar esta Administración lo que estime más justo y acertado, sin perjuicio de que cuando algun contribuyente de los de esta clase quiera acreditar su aptitud legal y acudir al Alcalde, y expida éste el oficio al encargado de la cobranza que determina el párrafo 2.º del art. 220 del citado reglamento, le entregue, realizado el pago, el talon al interesado, cubriendo la matriz y el certificado y consignando el número de orden que le corresponda.

Las órdenes que expidieren los Alcaldes se acompañarán originales á las relaciones que prescribe el art. 223 de dicho reglamento.

Las devoluciones de bajas que hubiese acordado ó acuerde en lo sucesivo esta Administración serán entregadas por los recaudadores á los contribuyentes, observando lo siguiente:

1.º Si la baja fuese total, la abonarán recogiendo el recibo talonario.

2.º Si la baja fuera parcial, se recogerá igualmente el recibo talonario, consignándose al dorso de éste una liquidación que firmará el Recaudador, y entregándosele otro recibo impreso al contribuyente de la parte de cuota trimestral que debe únicamente satisfacer.

3.º Si hubiese algunos contribuyentes que manifestasen el extravío de sus recibos, acudirán con una exposición á esta Administración con el objeto de que la misma resuelva, previos los informes que estime convenientes, lo que crea más justo.

4.º Los recibos recogidos los pasarán los Recaudadores, bajo su más severa responsabilidad, á la Delegación del Banco.

Finalmente encargo á los Alcaldes constitucionales, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, solicito, por último, de los Jefes de puesto é individuos de la Guardia civil que presten á todos los Agentes de la recaudación los auxilios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 18 de Octubre de 1878.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá y Rute.

Relación de los cobradores de la capital, número de cada uno y nombre.

- Número 1. D. Pablo Pandeavenas.
- Núm. 2. D. Manuel Ochoa.
- Núm. 3. D. Ignacio Fernandez.
- Núm. 4. D. Fernando Gomez.
- Núm. 5. D. Julian Tarduchy.
- Núm. 6. D. Hermenegildo Galan.
- Núm. 7. D. Antonio Lopez.
- Núm. 8. D. Francisco Argos.
- Núm. 9. D. José Royo.
- Núm. 10. D. Pedro Sopena.
- Núm. 11. D. Antonio Paz.
- Núm. 12. D. Tomás Garcia.
- Núm. 13. D. Angel Trujillos.
- Núm. 14. D. Leopoldo Argos.

RELACION nominal de los Agentes de los partidos y Cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

Table with 4 columns: Partidos, Agentes, Cobradores, and Número de pueblos. Lists agents and tax collectors for various municipalities like Alcalá de Henares, Chinchón, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, and Torrelaguna.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Octubre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes Ajar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 7 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, and IMPORTE. Lists buyers of mortgaged property, their locations, and the value of the property.

Madrid 17 de Octubre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Setiembre último, cuyo pormenor es el siguiente:

Table with 6 columns: NÚMERO del inventario, CLASE DE LAS FINCAS, PROCEDENCIA, PUEBLO EN QUE RADICAN, IMPORTE del remate, and NOMBRE DEL REMATANTE. Lists state-owned properties and their buyers.

Adjudicaciones de provincias.

Table with 4 columns: Número, Provincia, Importe, and Rematante. Lists provincial property auctions and their winners.

Madrid 15 de Octubre de 1878.—Antonio Laá.

Ayuntamientos.**Canillejas.**

El Ayuntamiento que presido, conforme el art. 72 de la ley municipal vigente en su párrafo 3.º, ha acordado arrendar en la presente invernada los pastos del

prado Dehesilla, propio del comun de vecinos de este pueblo, bajo el tipo y condiciones del pliego que estará de manifiesto en su Secretaría; habiendo señalado para los remates los domingos 20 y 27 de los corrientes, de once á doce de sus mañanas, en esta casa consistorial.

Canillejas 10 de Octubre de 1878.—El Alcalde constitucional, Ignacio García.

Garganta.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día de hoy y en vista de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 235, del lunes 30 de Setiembre último, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los pastos de las fincas de estos Propios sitas en esta jurisdicción, cuya situación, cabida y demás circunstancias se expresan en el siguiente estado:

LOCALIDAD.	SUPERFICIE. Hectáreas.	NÚMERO de cabezas al disfrute.		TASACION. PESETAS.	DURACION del aprovechamiento.
		Lanar.	Vacuno.		
Cañadillas	40	120	12	200	Año forestal.
Cañizuela	60	100	10	150	Idem.
Prado Plantío y Mata de Trigo	8	25	3	50	Idem.
Cañuelo	32	50	10	100	Idem.

La subasta se celebrará por separado en la casa consistorial, de las doce de la mañana en adelante del día siguiente en que cumpla los 30 días que se halle inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en el BOLETIN núm. 235, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 7 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Marcelo Perez.—El Secretario, Eusebio Gonzalez.

Galapagar.

El día 9 del corriente ha desaparecido del corral de la casa de Saturnino Greciano Lázaro, vecino de esta villa, una borrica de siete años, parda, como de cinco cuartas, herrada de las manos, rozada un poco del atarre, con bastante ubre por estar criando; la persona que la hubiese encontrado se servirá avisar á esta Alcaldía y le serán satisfechos los gastos que hubiese ocasionado.

Galapagar 14 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

Madarcos.

Con la autorización competente el Ayuntamiento de Madarcos arrienda en subasta pública el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, los pastos de invierno de la Dehesa boyal, desde 1.º de Noviembre hasta el 31 de Marzo de 1879, para su disfrute con 250 cabezas lanaras y tipo de 250 pesetas.

Las condiciones estarán de manifiesto.

Madarcos 9 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Julian Moreno.

Manjiron.

Con superior autorización se subastan los pastos del monte Olivadillo, perteneciente á los Propios de este pueblo, para 40 reses lanaras, tipo de 50 pesetas, para todo el año forestal entrante; y para su remate se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo en la casa del Ayuntamiento, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 30 de Setiembre último. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Manjiron 12 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Francisco Blas.

Pozuelo de Alarcón.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación de 180 pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas del fondo municipal.

Lo que se hace notorio para que los aspirantes presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas dentro del término de 15 días, contados desde la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón 14 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.

Valverde.

Con la competente autorización superior se arriendan en pública subasta los pastos de invierno que contiene la dehesa Cuarto Bajo en su parte boyal y los tronzones de Carillo Verde y Hoyo Nuevo, de los Propios de esta villa, tasados los primeros en 1.000 pesetas y los segundos en 500 pesetas, bajo las condiciones que contiene el pliego inserto en el suplemento extraordinario al BOLETIN OFICIAL del 30 de Setiembre último.

El remate tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Valverde y Octubre 2 de 1878.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Palacio.**

D. Francisco Molina, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés N., hijo de Petra Segovia Villanueva, en cuya compañía ha vivido en la calle de la Palma, número 66, piso bajo, y á otro joven desconocido que en la mañana del 21 de Setiembre estuvo con el primero en dicha casa, en la cual se cometió un robo de un billete, algun metálico y ropas á Don Domingo Lopez, que vivía en dicha casa, á fin de recibirles indagatorias en la causa que estoy siguiendo sobre el mismo delito, cuya presentación verificarán en el término de diez días; bajo apercibimiento de continuar la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades

procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos, á quienes detendrán y pondrán á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 Octubre de 1878.—V.º B.º—Molina.—Por mandado de su señoría, Narciso Tribaldos.

D. Francisco Molina, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Florencio Ugarte Gallartegui, soltero, de 18 años, que ha vivido en la calle de San Vicente Baja, núm. 66, y cuyo paradero hoy se ignora, á fin de que comparezca para hacerle una citación y emplazamiento en causa contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca de dicho Florencio y le prevengan su presentación.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Narciso Tribaldos.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días cito, llamo y emplazo á tres sujetos desconocidos, de las señas que al final se expresarán, los cuales en la noche del 12 de Julio último robaron en jurisdicción del pueblo de El Alamo, al sitio titulado Cuesta de los Cantos, á Zoilo Gomez y Pedro Rodriguez, vecinos de Casarubios del Monte y Fuensalida, caballerías, dinero y efectos, á fin de que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido por estar declarados procesados y acordada su prisión por la referida causa; en inteligencia que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, remitiéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Navalcarnero 30 de Setiembre de 1878.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado, Vicente Hernandez.

Señas.

Uno de ellos de estatura regular, color claro, barba poca y de unos 40 años de edad, que vestía sombrero blanco pequeño en la cabeza, blusa azul con rayas blancas y pantalón de tela azul.

Otro más alto, delgado, color moreno, de unos 35 años de edad, que vestía como el anterior, si bien llevaba sombrero negro.

Y el otro de estatura regular, sin que consten otras señas.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, tres de estatura regular, y otro más alto, que vestía pantalón claro, llevando además una capa y otro capote de monte, los cuales robaron la casa de Leon Hernandez, vecino de Majadahonda, la noche del 7 de Marzo último, á fin de que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido por estar declarados procesados y acordada su prisión por la referida causa; en inteligencia que de no hacerlo se les declara rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, remitiéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Navalcarnero á 30 de Setiem-

bre de 1878.—Manuel Grande y Arbiol.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de los kilómetros 3 al 7 y 12 al 15 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 17.134'42 pesetas.

Lasubasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 172 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación en este año económico de los kilómetros, 3 al 7 y 12 al 15 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.**Union Georgiana, Violeta y Luna 2.ª**
Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, y con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859 y el 32 del reglamento de la misma, se requiere por primera vez para que en el término de 15 días efectúen el pago de lo que adeudan por dividendos pasivos y gastos de este anuncio al Sr. Tesorero D. Vicente Baranda, calle Hortaleza, núm. 1, tienda, á los poseedores de las acciones números 20, 105, 106, 204, 206, 207, 208, 213, 321, 325, 327, 328, 23, 50, 77, 78, 85, 103, 143, 144, 167, 168, 189, 203, 231, 232, 252, 299, 307, 334, 350 y 396; 1.920 reales.

Madrid 18 de Octubre de 1878.—El Secretario, Teodoro Rivaud. 135